



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., **02 SET. 2020,**

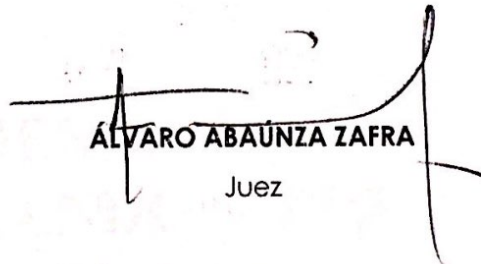
11 00 14 00 30 13 2019-0215

Previamente a decretar el emplazamiento solicitado por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que envíe las diligencias de notificación a la dirección electrónica registrada por el demandado en el pagaré, esto es, manuelsierra500@gmail.com

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04 SEP 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	